



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 290 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 20 de agosto de 2024.

VISTO:

El proveído del Director Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 19 de agosto del 2024, en el Oficio N.º 1192-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR de fecha 19 de agosto del 2024, con registro MAD: N.º 9909384, emitido por el Ing. Esmilto B. Plasencia Obando-Director de la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; y anexos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: “Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible”.

Que, a través del Oficio N.º 1192-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR de fecha 19 de agosto del 2024, con registro MAD: N.º 9909384, emitido por el Ing. Esmilto B. Plasencia Obando- Director de la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, dirigido al Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo- Director Regional de Agricultura Cajamarca, solicita la emisión de la resolución de autorización de la “XXVII FERIA AGROPECUARIA, COMERCIAL, GASTRONÓMICA, AGROINDUSTRIAL, FORESTAL, ARTESANAL Y TURÍSTICA DE TACABAMBA - 2024”. Asimismo, mediante el proveído del Director Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 19 de agosto del 2024, se indica a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, por medio del Informe N.º 21-2024-GR.CAJ-DRAC-DDAGR/RFEA de fecha 15 de agosto del 2024 con registro MAD N.º: 9895596, emitido por el M.V. Cesar Guillermo Bardales Bardales, Responsable de Ferias y Eventos Agropecuarios - RFEA dirigido al Ing. Esmilto B. Plasencia Obando, Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego – DRAC indica que, teniendo en cuenta que la “XXVII FERIA AGROPECUARIA, COMERCIAL, GASTRONÓMICA, AGROINDUSTRIAL, FORESTAL, ARTESANAL Y TURÍSTICA DE TACABAMBA - 2024” se encuentra programado en el Calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios para el año 2024, se recomienda hacer llegar la presente documentación a la Oficina de Asesoría Jurídica para que realice la proyección de la Resolución Autorizando la feria en mención.

Que, mediante el Oficio N.º 354-2024-GR.CAJ-DRA/AACH.D. de fecha 13 de agosto del 2024 con registro MAD N.º: 9891426 emitido por el Ing. Roy Neiser Díaz Guevara, Director de la Agencia Agraria Chota – DRAC remite al Mg. Ing. Néstor Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura Cajamarca el expediente sobre la autorización de la “XXVII FERIA AGROPECUARIA, COMERCIAL, GASTRONÓMICA, AGROINDUSTRIAL, FORESTAL, ARTESANAL Y TURÍSTICA DE TACABAMBA - 2024”, que se llevará a cabo del 11 al 14 de setiembre del 2024 en el distrito de Tacabamba, Provincia de Chota, por lo cual estamos solicitando ordene a quien corresponde, se expida la Resolución autorizando la feria en mención.

Que, por medio del Informe Técnico N.º 007-2024-FJDU de fecha 13 de agosto del 2024, emitido por Fany Janet Díaz Uriarte, Área de Planificación de la Agencia Agraria Chota – DRAC, dirigido al Ing. Roy Neiser Díaz Guevara - Director de la Agencia Agraria Chota, indica en el **Ítem III. CONCLUSIONES**: *El evento está considerado dentro del Calendario de*



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 290 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 20 de agosto de 2024.

Ferias y Eventos agropecuarios para el año 2024, según Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 414-2023-GR.CAJ/DRA, de fecha 08 de noviembre del 2023

La solicitud de la “XXVII FERIA AGROPECUARIA, COMERCIAL, GASTRONÓMICA, AGROINDUSTRIAL, FORESTAL, ARTESANAL Y TURÍSTICA DE TACABAMBA - 2024”, ha cumplido con adjuntar los requisitos establecidos por el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios Vigente (...).

Por lo que en el Ítem IV. RECOMIENDA: Se expresa opinión favorable que se expida una Resolución de Autorización, a fin de realizar “XXVII FERIA AGROPECUARIA, COMERCIAL, GASTRONÓMICA, AGROINDUSTRIAL, FORESTAL, ARTESANAL Y TURÍSTICA DE TACABAMBA - 2024”, a realizarse del 11 al 14 del presente año; ya que, de esta forma, se estará cumpliendo con uno de los objetivos de nuestro sector, que es promover el desarrollo agropecuario del distrito de Tacabamba y por ende de la Agencia Agraria Chota.

Que, en este contexto, conviene citar la Ley N.º 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que en el literal r) del artículo 51º establece son Funciones de los Gobiernos Regionales en materia agraria *“Promover la realización de ferias agropecuarias rurales, en coordinación con los gobiernos locales, para mejorar la competitividad productiva y la transferencia tecnológica hacia los productores”.*

Que, asimismo, lo establecido por la Resolución Ministerial N.º 0433-2023-MIDAGRI, de fecha 29 de diciembre del 2023, que resuelve en su **Artículo Primero:** *“Aprobar los Lineamientos, de alcance sectorial, LI N.º 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDAA, “Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios” Versión 01, que en anexo forman parte integrante de la presente resolución Ministerial”.*

Que, el objeto de los Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios- LI N.º 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDAA es *“Establecer lineamientos para la organización de ferias y eventos agropecuarios tanto a nivel local, regional y nacional; así como para la oficialización de las ferias y eventos nacionales e internacionales no calendarizados”*, siendo que, en el ítem 7.1.5, indica que *“cualquier agrupación de productores organizados o persona jurídica representante de dichos productores, podrá organizar ferias y eventos agropecuarios, previa autorización de ferias agropecuarias, previa autorización de las Direcciones Regionales y/o Gerencias Regionales de Agricultura en el Ámbito de su competencia”*.

Que, considerando la normativa precedente y los actuados presentados, corresponde a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca emitir el acto administrativo que autorice la realización de la “XXVII FERIA AGROPECUARIA, COMERCIAL, GASTRONÓMICA, AGROINDUSTRIAL, FORESTAL, ARTESANAL Y TURÍSTICA DE TACABAMBA - 2024” a llevarse a cabo del 11 al 14 de setiembre del 2024, en el Distrito de Tacabamba, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N.º 27867, y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N.º 27783, Resolución Ministerial N.º 0433-2023-MIDAGRI, LI N.º 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDAA- Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Competitividad Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR la realización de la “XXVII FERIA AGROPECUARIA, COMERCIAL, GASTRONÓMICA, AGROINDUSTRIAL, FORESTAL, ARTESANAL Y TURÍSTICA DE TACABAMBA - 2024” a llevarse a cabo del 11 al



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.^o 290 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 20 de agosto de 2024.

14 de setiembre del 2024, en el Distrito de Tacabamba, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca.

Artículo Segundo: RECONOCER a los miembros del Comité Organizador de la presente Feria, el cual está conformado por las siguientes personas:

- | | |
|--|--|
| ➤ PRESIDENTE | : LILIA MARITZA LOAYZA CHÁVEZ
DNI N. ^o : 27419913 |
| ➤ VICEPRESIDENTE | : OLEGARIO HEINER CABRERA CABRERA
DNI N. ^o : 40359088 |
| ➤ SECRETARIA DE ECONOMÍA | : ELIZABETH QUISPE FLORES
DNI N. ^o : 46608850 |
| ➤ SECRETARIO DE ACTAS | : PEDRO AMADOR VERA MARTÍNEZ
DNI N. ^o : 41831590 |
| ➤ SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN | : RÓGER QUISPE VEGA
DNI N. ^o : 27419725 |
| ➤ SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA | : ELÍAS DELGADO PARDO
DNI N. ^o : 27410018 |
| ➤ COMISARIO GENERAL | : ROBERT CIEZA DÍAZ
DNI N. ^o : 45889177 |
| ➤ VOCALES | : BESSI PATRICIA BUSTAMANTE SÁNCHEZ
DNI N. ^o : 27430776
: VANESA DEL ROSARIO HURTADO GUEVARA
DNI N. ^o : 77533626
: ROYER HUNBERTO TARRILLO DELGADO
DNI N. ^o : 71822624 |

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECTOR
CAJAMARCA

Artículo Tercero: El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las autoridades políticas y policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

Artículo Cuarto: La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de tomar las medidas pertinentes que garantice la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización.

Artículo Quinto: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Competitividad Agraria y publicar en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO:

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Nestor M. Mendoza Arroyo
Inq. Ing. Nestor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR